

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

En Salamanca, a fecha de firma electrónica

**REUNIDOS**

D. Francisco Javier Iglesias García, en representación de la Diputación de Salamanca como Presidente de la misma, debidamente facultado para ello en virtud del Acuerdo de Pleno Extraordinario de 18 julio de 2023 y del artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (en adelante "DIPUTACIÓN"). Se halla asistido por el Secretario General de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

D. Ricardo Bordería Orejas, en representación de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E. (en adelante, "GESTORA"), designado por la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), en virtud de lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos de esta Agrupación, para que la represente en el desempeño del cargo de Administrador General Único de la expresada GESTORA, que actúa a su vez en representación de las Entidades Aseguradoras adheridas a la misma con sede social o establecimiento en España, y de las que operan desde otros Estados miembros de la Unión Europea en régimen de Libre Prestación de Servicios, incluidas en el Anexo II.

**EXPONEN**

I.- Que ambas partes, en base a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Contribución Especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios (en adelante, "CONTRIBUCIÓN"), en vigor, publicada en el B.O. de 7 de febrero de 2003 y del acuerdo de imposición de fecha 19 de diciembre de 2002, suscriben el presente Convenio para el pago de la CONTRIBUCIÓN de los servicios a los que se refieren los artículos 2 y 5 de la ORDENANZA FISCAL, al amparo de los Arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre régimen jurídico del sector público (LRJSP); Arts. 4, 26.1 c) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL); de los Arts. 35.4 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT); los Arts. 30.2.c) y 32.1.b) y la disposición adicional decimoséptima, del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL); y la disposición adicional decimocuarta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (LOSSEAR).

II.- En cumplimiento del artículo 50.1 de la LRJSP, se acompaña al presente Convenio la correspondiente memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad que es objeto del presente Convenio y el cumplimiento en el mismo de todo lo previsto en la citada

Código Seguro de Verificación	IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E	Fecha	15/05/2024 09:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS AIE (RICARDO BORDERIA OREJAS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E</a>	Página	1/15





LRJSP, incluyendo la justificación de los requisitos de validez y eficacia del Convenio con arreglo a los números 2, 3, 4 y 5 del artículo 48.1 de dicha Ley 40/2015.

III.- Reconociéndose recíprocamente personalidad jurídica, capacidad legal y competencia suficiente para la prestación de consentimiento al cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio que, conforme al artículo 48.8 de la LRJSP, quedará perfeccionado desde su firma, ambas partes asumen los compromisos establecidos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

Primera.- Competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración pública (artículo 49.b de la LRJSP).

La potestad tributaria ejercitada por la DIPUTACIÓN para el establecimiento del tributo al cumplimiento de cuya obligación de ingreso viene referido el presente Convenio.

Segunda.- Objeto (artículo 49.c de la LRJSP).

El presente Convenio será aplicable a las liquidaciones tributarias de la CONTRIBUCIÓN de la DIPUTACIÓN, a las que se refieren los Arts. 2 y 5 de la ORDENANZA FISCAL, cuyo devengo se produzca durante el ejercicio en que dicho Convenio esté en vigor.

Tercera.- Ámbito territorial.

Será aplicable al Convenio únicamente el territorio perteneciente a la DIPUTACIÓN, el cual estará delimitado por la relación de códigos postales que aporta el mismo, y que se recogen en el Anexo I. En caso de que la DIPUTACIÓN incurriera en disputa respecto a la asignación de un código postal con cualquier otra entidad local o comunidad autónoma, con la que la GESTORA tuviese firmado un convenio de colaboración, el conflicto deberá ser resuelto entre las administraciones involucradas, quedando en suspenso la liquidación del tributo por el importe que afecte al código en disputa, entre tanto no se resuelva ésta.

En cualquier caso, no podrán ser incluidos en el ámbito geográfico de aplicación de este Convenio, aquellos códigos postales que queden fuera del territorio de la DIPUTACIÓN, aun cuando la misma preste el servicio de extinción de incendios en éstos.

En el supuesto de que cualquier entidad local del ámbito territorial de este Convenio, impusiera su propia Contribución Especial y pretendiera percibir su importe en razón al servicio de extinción de incendios, la GESTORA lo pondría en conocimiento de la DIPUTACIÓN y, si resultare exigible tal tributo, se procederá a un nuevo cálculo de la cuantía de la cuota global correspondiente en aplicación del presente Convenio, la cual deberá ser objeto de regularización en su caso.

Cuarta.- Obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes (art. 49.d de la LRJSP). Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes (art. 49.e de la LRJSP). Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del contenido del presente Convenio (art. 40.f de la LRJSP).

Código Seguro de Verificación	IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E	Fecha	15/05/2024 09:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS AIE (RICARDO BORDERIA OREJAS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E	Página	2/15



**A.- Plazos para la notificación de primas recaudadas.**

El presente Convenio se suscribe sobre la base de las primas recaudadas, declaradas al Consorcio de Compensación de Seguros (en adelante, "CCS") por las entidades aseguradoras adheridas a la GESTORA, correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior a la anualidad en que se aplique el Convenio, que se refieran a bienes situados en el ámbito geográfico de la DIPUTACIÓN.

Las primas que fueran declaradas a la GESTORA por el CCS, se comunicarán a la DIPUTACIÓN a más tardar el 30 de junio de cada anualidad (según lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional decimocuarta de la LOSEAR), para que por la Corporación se puedan realizar las comprobaciones que se consideren procedentes, siempre y cuando el CCS haya puesto a disposición de la GESTORA la información necesaria antes de dicho plazo. De haber alguna demora por causas no imputables a la GESTORA, ésta última comunicará las primas recaudadas a la DIPUTACIÓN en el plazo de siete días hábiles, a contar desde la recepción de la información, no pudiéndose considerar en este caso que la GESTORA haya incurrido en una declaración extemporánea de los datos necesarios para el cálculo de la cuota a liquidar.

**B.- Obligaciones de la Gestora.**

La GESTORA, en representación de las entidades aseguradoras adheridas a la misma, sujetos pasivos de la CONTRIBUCIÓN, se obliga a abonar a la DIPUTACIÓN, para cada uno de los años de vigencia del presente Convenio, la cantidad resultante de aplicar el 5 % sobre el 100 % de las primas de los seguros de incendios y sobre el 50% de las primas de los seguros multirriesgos, del ramo de incendios, recaudadas en el año inmediatamente anterior y que se refieran a bienes situados en el ámbito territorial de la DIPUTACIÓN, conforme a lo indicado en la cláusula Tercera.

En su virtud, en el primer año de vigencia del Convenio, 2024, se ingresarán las cantidades correspondientes a las primas recaudadas durante 2023 y así sucesivamente en las siguientes anualidades objeto de prórroga.

**C.- Liquidación de cuotas tributarias.**

Si la DIPUTACIÓN estuviera de acuerdo con los datos aportados por la GESTORA, remitirá a ésta un requerimiento por escrito para que proceda al abono de la cuota correspondiente, indicando el número de cuenta corriente en el que deba realizarse el pago.

La cuota será satisfecha en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la recepción en la GESTORA del mencionado requerimiento de pago, siempre y cuando su carta de pago no establezca un plazo superior.

Las compensaciones internas que en su caso procedan por el distinto signo de las cuotas resultantes de cada entidad asociada serán responsabilidad exclusiva de la GESTORA.

**D.- Discrepancia sobre las cantidades declaradas por la Gestora.**

Si no hubiera acuerdo respecto a los datos aportados sobre el importe de primas declaradas, se establecerán los contactos pertinentes entre la DIPUTACIÓN y la GESTORA para aclarar y solventar las discrepancias existentes, modificándose en su caso, el importe en los términos que proceda. No obstante, la falta de acuerdo de las partes

Código Seguro de Verificación	IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E	Fecha	15/05/2024 09:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS AIE (RICARDO BORDERIA OREJAS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E</a>	Página	3/15



sobre el importe de las primas será causa de resolución del presente Convenio, según lo establecido en la cláusula Séptima.

E.- Recaudación de la cuota por la Gestora.

La GESTORA recaudará de las entidades aseguradoras, sujetos pasivos de la CONTRIBUCIÓN de la DIPUTACIÓN, en cuya representación actúa, la cantidad estipulada en la letra B de la presente cláusula, y que constituye la cuota global de la CONTRIBUCIÓN correspondiente al ejercicio objeto del Convenio o a los correspondientes a cada una de sus prórrogas.

F.- Extinción de la deuda tributaria de las aseguradoras.

El pago realizado por la GESTORA a la DIPUTACIÓN, de las cantidades expuestas en la letra B de la presente cláusula, sin perjuicio, en su caso, de los procedimientos de comprobación o inspección que puedan incoarse, extinguirá la deuda tributaria de las entidades aseguradoras a ella adheridas, para cada uno de los ejercicios que, conforme a lo establecido en el TRLRHL y en la ORDENANZA FISCAL reguladora de la CONTRIBUCIÓN de la DIPUTACIÓN, corresponda a los obligados tributarios de la misma.

G.- Carácter reservado de los datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 95 LGT, la información obtenida por la DIPUTACIÓN en cumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio tendrá carácter reservado y sólo podrá ser utilizada para la efectiva aplicación de los tributos o recursos que tenga encomendados o para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros salvo en los supuestos legalmente previstos.

La DIPUTACIÓN adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la GESTORA y su uso adecuado.

H.- Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

Al objeto de velar por la implantación y cumplimiento de este Convenio y garantizar su eficacia, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se crea una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes nombrados por la DIPUTACIÓN, uno de los cuales actuará en calidad de Presidente, y otros tres nombrados por la GESTORA, uno de los cuales actuará como Secretario.

En calidad de asesores, con derecho a voz, pero sin voto, podrán incorporarse otros funcionarios o técnicos designados por cualquiera de las partes. Esta Comisión será competente para examinar los resultados e incidencias que suscite la ejecución del Convenio, así como para resolver las controversias que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, y se regirá en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, respecto a lo no contemplado en la presente cláusula, por lo dispuesto en la Sección tercera del Capítulo segundo de la LRJSP.

Quinta.- Régimen de modificación (artículo 49.g de la LRJSP).

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E	Fecha	15/05/2024 09:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS AIE (RICARDO BORDERIA OREJAS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E</a>	Página	4/15





Sexta.- Plazo de vigencia (artículo 49.h de la LRJSP).

El presente Convenio estará vigente por el plazo de CUATRO años, con efecto a partir del 1 de enero de 2024. Antes de la finalización de ese plazo, podrá ser objeto de prórroga, por una sola vez y hasta un máximo de cuatro años adicionales, requiriéndose acuerdo unánime para dicha prórroga.

No obstante lo anterior, en cualquier momento durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser revisado de mutuo acuerdo a instancia de cualquiera de las partes.

Séptima.- Causas de extinción y resolución (artículo 51 de la LRJSP).

El presente Convenio se extingue por la expiración de su plazo de vigencia, o por incurrirse en casusa de resolución. Son causas de resolución del Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) Por la existencia de discrepancias en los datos de primas del ejercicio de referencia aportados por la GESTORA y que no se hubiesen podido solucionar entre las partes, conforme a lo establecido en la letra D de la cláusula Cuarta.
- d) Por la exacción de un tributo distinto a la CONTRIBUCIÓN objeto del presente Convenio, cuyo hecho imponible esté en relación con el establecimiento, la mejora y ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios de la DIPUTACIÓN.
- e) Por la exacción de la tasa de mantenimiento de los servicios de prevención y extinción de incendios de la DIPUTACIÓN, cuyo ámbito territorial sea el mismo que el de este Convenio.
- f) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que se derivan del presente Convenio.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será notificado a la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento a que se refiere la letra I de la Cláusula Cuarta, como responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

A los efectos del artículo 52 de la LRJSP, ambas partes establecen que, en ningún caso, la resolución del Convenio supondrá obligación de indemnizar a cualquiera de las partes firmantes.

- g) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- h) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

Octava.- Naturaleza y orden jurisdiccional competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y desarrollo, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Código Seguro de Verificación	IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E	Fecha	15/05/2024 09:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS AIE (RICARDO BORDERIA OREJAS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E</a>	Página	5/15





Y para que conste firman dicho documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por la DIPUTACIÓN DE SALAMANCA,  
EL PRESIDENTE

Por la GESTORA,

Fdo: Francisco Javier Iglesias García

Fdo: D. Ricardo Bordería Orejas.

EL SECRETARIO

Fdo: Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E	Fecha	15/05/2024 09:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS AIE (RICARDO BORDERIA OREJAS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E</a>	Página	6/15





ANEXO I

RELACIÓN DE CÓDIGOS POSTALES QUE DELIMITAN EL AMBITO DE ÁPLICACIÓN DEL CONVENIO Y QUE SE OBLIGA A FACILITAR LA DIPUTACIÓN.

| CÓDIGO POSTAL |
|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 37100         | 37190         | 37271         | 37410         | 37488         | 37590         |
| 37110         | 37191         | 37281         | 37418         | 37490         | 37591         |
| 37111         | 37192         | 37290         | 37419         | 37492         | 37592         |
| 37114         | 37193         | 37291         | 37420         | 37493         | 37593         |
| 37115         | 37200         | 37292         | 37426         | 37494         | 37594         |
| 37120         | 37208         | 37300         | 37427         | 37495         | 37595         |
| 37129         | 37209         | 37310         | 37428         | 37496         | 37596         |
| 37130         | 37210         | 37311         | 37429         | 37497         | 37600         |
| 37140         | 37214         | 37312         | 37430         | 37500         | 37606         |
| 37147         | 37216         | 37313         | 37439         | 37510         | 37607         |
| 37148         | 37217         | 37314         | 37440         | 37515         | 37609         |
| 37149         | 37219         | 37315         | 37446         | 37516         | 37610         |
| 37150         | 37220         | 37316         | 37447         | 37520         | 37617         |
| 37159         | 37230         | 37317         | 37448         | 37521         | 37618         |
| 37160         | 37240         | 37318         | 37449         | 37522         | 37619         |
| 37170         | 37246         | 37319         | 37450         | 37523         | 37621         |
| 37171         | 37247         | 37320         | 37451         | 37524         | 37624         |
| 37172         | 37248         | 37329         | 37452         | 37530         | 37630         |
| 37173         | 37250         | 37330         | 37453         | 37531         | 37638         |
| 37174         | 37251         | 37336         | 37454         | 37532         | 37639         |
| 37175         | 37253         | 37337         | 37455         | 37540         | 37640         |
| 37176         | 37254         | 37338         | 37456         | 37541         | 37650         |
| 37181         | 37255         | 37339         | 37460         | 37542         | 37656         |
| 37183         | 37256         | 37340         | 37465         | 37550         | 37657         |
| 37184         | 37257         | 37350         | 37466         | 37551         | 37658         |
| 37185         | 37258         | 37400         | 37468         | 37552         | 37659         |
| 37186         | 37259         | 37405         | 37470         | 37553         | 37660         |
| 37187         | 37260         | 37406         | 37478         | 37554         | 37670         |
| 37188         | 37267         | 37408         | 37480         | 37555         | 37671         |
| 37189         | 37270         | 37409         | 37481         | 37589         | 37680         |
| 37682         | 37716         | 37750         | 37763         | 37776         | 37789         |
| 37683         | 37717         | 37751         | 37764         | 37777         | 37790         |
| 37684         | 37718         | 37752         | 37765         | 37778         | 37791         |
| 37690         | 37720         | 37753         | 37766         | 37779         | 37792         |
| 37700         | 37724         | 37754         | 37767         | 37780         | 37793         |

Código Seguro de Verificación	IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E	Fecha	15/05/2024 09:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS AIE (RICARDO BORDERIA OREJAS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E</a>	Página	7/15





37710	37727	37755	37768	37781	37794
37711	37730	37756	37770	37785	37795
37712	37740	37759	37773	37786	37796
37713	37748	37760	37774	37787	37797
37714	37749	37762	37775	37788	37798
37799	37840	37864	37874	37892	
37800	37850	37865	37881	37893	
37810	37860	37870	37882	37894	
37820	37861	37871	37890	37900	
37830	37863	37873	37891		

Código Seguro de Verificación	IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E	Fecha	15/05/2024 09:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS AIE (RICARDO BORDERIA OREJAS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E</a>	Página	8/15



ANEXO II

**RELACIÓN DE ENTIDADES ASEGURADORAS CON SEDE SOCIAL O ESTABLECIMIENTO  
EN ESPAÑA, Y ENTIDADES ASEGURADORAS QUE DESDE OTROS ESTADOS  
MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA OPERAN EN LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,  
QUE SON MIEMBROS DE LA GESTORA A 01/01/2024.**

DGS	Nombre
C0012	ETERNA ASEGURADORA, S.A.
C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS
C0037	SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS SA
C0058	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
C0069	ESPAÑA SA COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS
C0072	GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS SA
C0109	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
C0120	ERGO GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS SA
C0124	SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0133	OCASO SEGUROS SA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0139	PATRIA HISPANA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0155	PREVENTIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
C0157	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0161	DKV SEGUROS Y REASEGUROS SA
C0174	SANTA LUCIA S.A.
C0188	UNION ALCOYANA S.A.
C0223	ATOCHA, S.A. DE SEGUROS
C0247	DIVINA PASTORA SEGUROS GENERALES, SA
C0275	NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA
C0311	ALMUDENA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
C0467	LIBERTY SEGUROS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
C0468	OCCIDENT GCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0494	MERIDIANO, SA CIA ESPAÑOLA DE SEGUROS
C0502	BBVASEGUROS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0572	SEGUROS LAGUN ARO S.A.
C0613	REALE SEGUROS GENERALES SA
C0616	RGA SEGUROS GENERALES RURAL SA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0682	AMIC SEGUROS GENERALES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL GACM SEGUROS GENERALES COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.
C0708	S.A.U.
C0715	ASEFA SA, SEG Y REASEG LINEA DIRECTA ASEGURADORA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A
C0720	REASEGUROS S.A

Código Seguro de Verificación	IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E	Fecha	15/05/2024 09:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS AIE (RICARDO BORDERIA OREJAS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E</a>	Página	9/15





C0721	KUTXABANK ASEGURADORA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
C0723	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS NATIONALE NEDERLANDEN GENERALES COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A ESPAÑOLA
C0737	BANSABADELL SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0767	CAJAMAR SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0780	VERTI ASEGURADORA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
C0785	BANKINTER SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0791	MGS SEGUROS Y REASEGUROS SA
C0794	SANTANDER GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS SA
C0796	AGROPELAYO SOCIEDAD DE SEGUROS S.A.
C0802	SANTANDER MAPFRE SEGUROS Y REASEGUROS, S
C0806	BBVA ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0807	ABANCA GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0808	TELEFONICA SEGUROS Y REASEGUROS COMPAÑIA ASEGURADORA SAU FIDELIDADE COMPANHIA DE SEGUROS SA(PORTUGUESA) SUCURSAL EN ESPAÑA
C0810	CARDIF ASSURANCES RISQUES DIVERS SUCURSAL EN ESPAÑA
E0118	XL INSURANCE COMPANY SE SUCURSAL EN ESPAÑA
E0130	CHUBB EUROPEAN GROUP SE SUC. ESPAÑA
E0134	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SUCURSAL EN ESPAÑA
E0155	ZURICH INSURANCE PLC SUC. ESPAÑA
E0174	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE&SPECIALTY SE SUCURSAL EN ESPAÑA
E0189	MSIG INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA
E0193	HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA
E0212	SWISS RE INTERNATIONAL AL SE ES BRANCH
E0213	W.R. BERKLEY EUROPA AG SUCURSAL ESPAÑA
E0216	FM ISURANCE EUROPE S.A. SUC ESPAÑA
E0218	BEAZLEY INSURANCE DAC SUC EN ESPAÑA
E0222	AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA
E0224	QBE EUROPA SA NV SUCURSAL ESPAÑA
E0226	HISCOX SA SUC ESPAÑA
E0230	RSA LUXEMBURG S.A. SUC ESPAÑA
E0231	TOKIO MARINE EUROPE SA, SUCURSAL ESPAÑA
E0233	LLOYD'S INSURANCE COMPANY SA, SUCURSAL EN ESPAÑA
E0234	STARR EUROPE INSURANCE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA
E0244	WURTTENBERGISCHE VERSICHERUNG AKTIENGESSE
L0018	BMS INTERNATIONAL INS. CO. LTD. DAC
L0045	MIRIPRO INSURANCE COMPANY DESIGNATEDACTIVITY COMPANY
L0051	NATIONALE-NEDER. SCHADEV. N.V.
L0056	GD INSURANCE COMPANY DESIGNATED ACTIVITYCOMPANY
L0067	

Código Seguro de Verificación	IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E	Fecha	15/05/2024 09:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS AIE (RICARDO BORDERIA OREJAS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E</a>	Página	10/15





L0074	ACADIA INTERNATIONAL INSURANCE LIMITED
L0095	GREAT LAKES INSURANCES SE PROBUS INSURANCE COMPANY EUROPE DESIGNATED ACTIVITY
L0116	COMPANY
L0121	UNIOPOLSAI ASSICURAZIONI SPA
L0127	ALLIANZ VERSICHERUNGS -AG
L0144	ALLIANZ IARD PHILIP MORRIS INTERNATIONAL INSURANCE (IRELAND) DESIGNATED
L0158	ACTIVITY COMPANY
L0164	SOCIETA REALE MUTUA DI ASSICURAZIONI
L0176	ERGO VERSICHERUNG AG
L0192	TT CLUB MUTUAL INSURANCE LIMITED
L0196	AXA VERSICHERUNG AKTIENGESELLSCHA
L0200	PI INDEMNITY COMPANY LIMITED
L0283	SIRIUS INTER INS CORP (PUBLIC) SUCURSAL REINO UNID
L0308	DELVAG VERSICHERUNGS AKTIENGESELLSCHAFT
L0338	IF SKADEFORSAKRING AB
L0348	SCA FÖRSÄKRINGS AKTIEB
L0351	GOLDEN ARCH INS LIMITED
L0352	NEWELL INSURANCE LIMITED
L0355	NURNBERGER ALLGEMEINE VERSICHERUNG AG
L0363	IF SUC FRANCIA SKADEFORSAKRINGAB (PUBLIC)
L0364	IF P&C INSURANCE LTD(PUBL) NETHERLANDS BRANCH
L0365	IF SUC REINO UNIDOSKADEFORSAKRING AB (PUBLIC)
L0366	IF SUC ALEMANIA SKADEFORSAKRINGAB (PUBLIC)
L0367	IF SKADEFORSIKRING FILIAL AF IF SKADEFORSAKRING AB (PUBL)
L0369	IF SKADEFORSAKRING NUF NORWEGIAN BRANCH
L0372	EUROPEAN INSURANCE RISK EXCESS LTD.
L0374	CARRAIG INSURANCE LIMITED
L0392	UPS INTERNATIONAL INSURANCE LTD
L0404	GENCON INS. CO. INTERNATIONAL LTD.
L0407	AXIS SPECIALTY EUROPE LIMITED
L0416	UNIQA OSTERREICH VERSICHERUNGEN AG.
L0418	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE LIMITED
L0419	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY SE
L0422	ELECTROLUX FORSAKRINGSATIBOLAG
L0428	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALITYAG BRANCH OFFICE UK
L0434	SOCIETE D'ASSURANCES GENERALES APPLIQUEES (SAGA)
L0467	CHUBB EUROPEAN GROUP S.E. Francia
L0480	NOBLE INSURANCE COMPANY DESIGNATEDACTIVITY COMPANY
L0484	ASPEN INSURANCE UK LIMITED
L0491	ALLIED WORLD ASSURANCE CO. (EUROPE) LTD.

Código Seguro de Verificación	IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E	Fecha	15/05/2024 09:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS AIE (RICARDO BORDERIA OREJAS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E</a>	Página	11/15



- L0494 NOKATUS INSURANCE COMPANY LTD.
- L0495 WIENER STÄDTISCHE VERSICHERUNGS AG
- L0501 ZURICH INSURANCE PUBLIC LIMITED COMPANY
- L0527 VHV ALLGEMEINE VERSICHERUNG AG
- L0536 AIOI NISSAY DOWA INSURANCE COMPANY OF EUROPE LIMITED
- L0542 BASLER SECURITAS VERSICHERUNGS AG
- L0547 YARA INSURANCE LIMITED
- L0551 LE SPHINX ASSURANCES LUXEMBOURG
- L0565 VODAFONE INSURANCE LIMITED
- L0567 WAGRAM INSURANCE COMPANY LIMITED
- L0572 ALLIANZ ELEMENTAR VERSICHERUNG-AKTIENGESELLSCHAFT
- L0575 GOTHAER ALLGEMEINE VERICHERUNG AG
- L0578 MANNHEIMER VERSICHERUNG AG
- L0585 PARTNERRE IRELAND INSURANCE LIMITED
- L0592 ZURICH INSURANCE PLC, UK BRANCH
- L0593 ZURICH INSURANCE PLC, SUCCURSALE POUR LA FRANCE
- L0594 ZURICH INSURANCE PLC, SWEDEN BRANCH
- L0595 ZURICH INSURANCE PLC, FINLAND BRANCH
- L0599 SIRIUS INTERNATIONAL INSURANCE CORPORATION
- L0603 ENI INSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY
- L0606 HELVETIA SCHWEIZERISCHEVERSICHERUNGSGESELLSCHAFT
- L0607 ZURICH INSURANCE PLC, ITALIAN BRANCH
- L0608 ZURICH INSURANCE PLC, NETHERLAND BRANCH
- L0609 ZURICH INSURANCE PLC, SUCCURSALE BELGE
- L0610 COMPAGNIA ITALIANA DI PREVIDENZAASSICURAZIONI E R
- L0615 STARSTONE INSURANCE SE
- L0630 ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTYSE SUCURSAL EN FRANCE
- L0644 BERKSHIRE HATHAWAY INTERNATIONAL AL INS.
- L0647 TWINCAP FORSAKRING AB
- L0655 POHJOLA NON-LIFE INSURANCE COMPANY LIMITED
- L0658 LE FOYER ASSURANCES SA
- L0667 ALLIANZ SOCIETA PER AZIONI
- L0687 ZURICH DANMARK, FILIAL AF ZURICH INSURANCE PLC, IRLANDA
- L0688 ZURICH INSURANCE PLC, NORWAY BRANCH
- L0692 HELVETIA VERSICHERUNGS AKTIENGESELLSCHAFT
- L0693 AXA BELGIUM SA
- L0700 CRH GROUP INSURANCE SERVICES EUROPE LIMITED
- L0730 NORWEIGIAN HULL CLUB
- L0736 ALLIANZ GLOBAL CORP.&SPECIALITY SE TYKSLAND
- L0737 ALLIANZ GLOBAL COPR&SPEC AG SUC. AUSTRIA
- L0738 ALLIANZ GLOBAL CORPORATE& SPECIALTYSE BRANCH OFFICE ITALY
- L0749 SACE BT S.P.A.

Código Seguro de Verificación	IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E	Fecha	15/05/2024 09:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS AIE (RICARDO BORDERIA OREJAS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E</a>	Página	12/15



L0763	ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL ENPORTUGAL
L0770	WHITE ROCK INSURANCE (EUROPE) PCC LIMITED
L0773	SWISS RE INTERNATIONAL SE
L0774	LOCALTAPIOLA GENERAL MUTUALINSURANCE COMPANY
L0781	DONAU VERSICHERUNG AG VIENNA INSURANCE GROUP BAYERISCHE VERSICHERUNGSVERBAND
L0784	VERSICHERUNGSAKTIENGESELLSCHAFT
L0791	SV SPARKASSEN VERS. GEBÄUDEVERS. AG
L0792	ZURICH INSURANCE PLC, NIEDERLASSUNG FÜR
L0816	SOCIÉTÉ MUTUELLE DASS. DU BAT. ET DES TRAV. PUBL
L0823	ALLIANZ GLOBAL CORP.&SPECIALTY SEBRANCH OFFICE NETHERLANDS
L0824	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE SPECIALTY SEBRANCH OFFICE BELGIUM
L0826	SAARLAND FEUERVERSICHERUNG AG
L0829	VIENNA INSURANCE GROUP AG
L0830	ACHMEA SCHADEVERZERINGEN N.V.
L0836	LÄNSFÖRSÄKRINGAR SAK FORSAKRINGSAKTIEBOLAG
L0840	CAISSE REGIONALE D'ASSURANCES MUTUELLES AGRICOLES D'OC
L0843	IRONSHORE EUROPE LIMITED
L0851	FEUERSOZIJETÄT BERLIN BRANDENBURG VERSICH
L0853	ORKLA INSURANCE DESIGNATEDACTIVITY COMPANY
L0856	BAYERISCHE LANDESBRANDVERSICHERUNGAKTIENGESELLCHAFT
L0862	DEN NORSKE KRIGSFORSIKRING FOR SKIB GJENSIDIG
L0863	PRINCIPLE FÖRSÄKRINGS AB
L0864	PAN INSURANCE DESIGNATEDACTIVITY COMPANY
L0879	MSIG INSURANCE EUROPE AG
L0882	BALOISE BELGIUM NV
L0886	VOLKSWAGEN INSURANCE COMPANY LIMITED
L0888	HELVETIA ASSURANCES SA
L0898	GARTENBAU VERSICHERUNG VVAG
L0903	RSIF INTERNATIONAL DESIGNATED ACTIVITY COMPANY
L0920	AXERIA IARD
L0922	PROVINZIAL VERSICHERUNG AG
L0929	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY SESUCURSAL EN SUECIA
L0930	ALLIANZ BENELUX S.A.
L0933	ALLIANZ POLSKA S.A.
L0935	HDI GLOBAL SPECIALTY SE
L0955	AXA ASSICURIZIONI SPA
L0956	ARKEMA INSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY
L0972	HDI GLOBAL SPECIALTY SE SUCURSAL REINO UNIDO
L0973	HDI GLOBAL SPECIALTY SE SUCURSAL SUECIA
L0974	VITAL BLUE INSURANCE LIMITED
L0975	MMA IARD SA

Código Seguro de Verificación	IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E	Fecha	15/05/2024 09:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS AIE (RICARDO BORDERIA OREJAS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E</a>	Página	13/15



L0983	CAISSE REGIONALE D'ASSURANCES MUT (GROUPAMA MEDIT)
L1008	QIC EUROPE LIMITED
L1023	ITAS-ISTITUTO TRENTITO ALTO ADG E PER ASSIC
L1083	UNIQA TOWARZYSTWO UBEZPIECZEN S.A
L1087	HILLWOOD LIMITED
L1160	ALLIANZ RISK TRANSFER AG
L1172	ARCH INSURANCE (EU) DAC
L1175	SWISS RE INTERNATIONAL AL SE DE BRANCH
L1176	SWISS RE INTERNATIONAL FILIAL AFSWISS DINAMARCA
L1177	SWISS RE INTERNATIONAL SE FRANCIA BRANCH
L1178	SWISS RE INTERNATIONAL SE ITALIA BR
L1179	SWISS RE INTERNATIONAL SE NL BRANCH
L1180	SWISS RE INTERNATIONAL SE RU (UK)
L1181	SWISS RE INTERNATIONAL SE ESLOVAQUIA
L1205	FM INSURANCE EUROPE
L1219	FORTEGRA EUROPE INSURANCE COMPANY LIMITED
L1228	LLOYDS INSURANCE COMPANY SA
L1243	MARKEL INSURANCE SE
L1262	CONDOR ALLGEMEINE VERSICHERUNGS-AKTIENGESELLSCHAFT
L1264	HISCOX SA SUC BELGICA
L1265	HISCOX SA SUC FRANCIA
L1266	HISCOX SA SUC ALEMANIA
L1267	HISCOX SA SUC IRLANDA
L1268	HISCOX SA SUC PAISES BAJOS
L1269	HISCOX SA SUC PORTUGAL
L1270	HISCOX SA SUC REINO UNIDO
L1288	CNA INSURANCE COMPANY (EUROPE) SA
L1289	CNA INSURANCE COMPANY (EUROPE) SUC FRANCIA
L1290	CNA INSURANCE COMPANY (EUROPE) SUC DINAMARCA
L1291	CNA INSURANCE COMPANY (EUROPE)SUC ITALIA
L1292	CNA INSURANCE COMPANY (EUROPE) SUC BELGICA
L1293	CNA INSURANCE COMPANY (EUROPE)SUC REINO UNIDO
L1295	CNA INSURANCE COMPANY (EUROPE) SUC PAISES BAJOS
L1296	QBE EUROPA SA NV
L1307	BAVARIA REINSURANCE MALTA LTD
L1309	RSA LUXEMBURGO, SUCURSAL EN BÉLGICA
L1310	RSA LUXEMBOURG SA SUCURSAL FRANCESA
L1312	RSA LUXEMBURGO, SUCURSAL EN HOLANDA
L1320	STARR EUROPE INSURANCE LTD
L1323	BERKSHIRE HATHAWAY EUROPEAN INSURANCE DA
L1348	FENNIA MUTUAL INSURANCE COMPANY
L1374	ATLAS INSURANCE PCC LIMITED

Código Seguro de Verificación	IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E	Fecha	15/05/2024 09:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS AIE (RICARDO BORDERIA OREJAS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E</a>	Página	14/15





L1413	DUIKER INSURANCE COMPANY LIMITED
L1438	STARR EUROPE INSURANCE LIMITED, GERMANY
L1439	STARR EUROPE INSURANCE LIMITED, POBOCKA
L1440	STARR EUROPE INSURANCE LIMITED, THE
M0050	PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
M0083	MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA MUTUA M M T SEGUROS, SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
M0084	FIJA
M0102	MUTUAVENIR MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PAMPLONA
M0107	MUSSAP - MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
M0134	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
M0140	MUTUALIDAD DE LEVANTE SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS DE VALENCIA, MUTUA A PRIMA FIJA
M0189	VALENCIA, MUTUA A PRIMA FIJA
M0199	MUTUA DE PROPIETARIOS SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
M0216	MUTUA TINERFEÑA DE SEGUROS Y REASGUROS A PRIMA FIJA AGRUPACION MUTUAL ASEGURADORA MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
M0328	FIJA
M0363	UMAS, UNION MUTUA ASISTENCIAL DE SEGUROS A PRIMA FIJA
M0368	MUSAAT, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
M0369	ASEMAS, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
M0371	MUTUA DE RIESGO MARITIMO SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Código Seguro de Verificación	IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E	Fecha	15/05/2024 09:37:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS AIE (RICARDO BORDERIA OREJAS) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X6EADFYZIWXZOU7UBK5PF4E</a>	Página	15/15

